

Si valida el impuesto a grandes fortunas y la amnistía, quedará claro en la UE que España ha perdido la independencia del poder judicial.

## ¿Tribunal Constitucional? Un tribunal político en la UE



**Antonio Barderas Nieto**

Hace unos meses encargamos un informe sobre la posible inconstitucionalidad del Impuesto sobre las Grandes Fortunas a D. Manuel Aragón, quizá el más prestigioso constitucionalista de España, catedrático de Derecho Constitucional y magistrado emérito del Tribunal Constitucional. Nombrado en 2004 a propuesta del entonces Gobierno del PSOE, en AMEF no había pasado desapercibida su labor de casi una década en el Alto Tribunal, que le granjeó una reputación de rigor e inamovible independencia y le llevó a recibir la medalla de honor de la World Jurist Association.

Sus conclusiones fueron taxativas: el impuesto era patentemente inconstitucional por varios motivos, que resumimos en dos artículos en estas mismas páginas con la certeza de que algo tan palmario iba a ser reconocido sin lugar a duda por nuestro Tribunal Constitucional. Pues bien, a la luz de la previsible sentencia, hoy debemos reconocer que nos equivocamos. ¿Cuál fue nuestro error? Creer que en el Tribunal Constitucional se sentaban juristas y que España era aún un Estado de Derecho. No es así. Por eso, los sólidos argumentos jurídicos resultaban estériles y risibles para una mayoría “progresista” que tenía la sentencia decidida de antemano por criterios políticos (“¿cómo vamos a beneficiar a la oposición?”) e ideológicos (“¿cómo vamos a negarnos a que paguen

“los ricos”?). Que fuera o no acorde a Derecho era irrelevante.

Desde finales de marzo de este año la mayoría *sanchista* en el Tribunal Constitucional comenzó a beneficiar al Gobierno con obediencia debida, convirtiéndose en una mera extensión del Parlamento; no en vano, el Ejecutivo había venido ansiando durante meses y sin disimulo ese vuelco ideológico, pero, sobre todo, dirigido por estrictas sumisiones políticas ajenas a la Ley y la Justicia.

### Mayoría ‘sanchista’

En aquel momento ya se produjo un ejemplo flagrante de la importancia de tener un tribunal con la mayoría de los magistrados de su “tribu”: una ponencia rechazada en dos ocasiones anteriores por el propio Tribunal fue aprobada por la nueva mayoría *sanchista*. Es el caso concreto del RDL 6/2019 de medidas “urgentes”: donde el anterior Constitucional vio visos de inconstitucionalidad de acuerdo con su reiterada doctrina sobre el uso de la fórmula del decreto-ley, el nuevo Tribunal afirmó sin rubor que “el Gobierno ha explicado y razonado de forma suficiente la situación de extraordinaria y urgente necesidad que justifica la norma”. Esta misma cuestión había sido propuesta al Pleno para su deliberación por el magistrado D. Cándido Conde-Pumpido en dos ocasiones, hasta que finalmente logró que, siendo ya presidente, los magistrados *sanchistas* la validaran.

Con la última renovación del órga-



no fue el magistrado D. César Tolosa el que asumió la ponencia del asunto y propuso en el Pleno declarar inconstitucional el decreto-ley del Ejecutivo de Sánchez, pero el nuevo tribunal de mayoría *sanchista* no le respaldó. Fue entonces cuando Conde-Pumpido asumió de nuevo la redacción de la “nueva” sentencia, recuperando el mismo texto que en las dos ocasiones anteriores sus compañeros se negaron a validar por no concordar con su asentada doctrina. El voto particular de los magistrados contrarios no dejó lugar a las dudas: “El Tribunal adopta una posición de deferencia hacia el Ejecutivo que no solo contraviene la propia jurisprudencia sentada en esta materia, sino que comporta una dejación de la función de control externo que al TC corresponde...”; es decir, determinar la situación de extraordinaria y urgente necesidad

### Es probable que el aval constitucional del tributo sobre el patrimonio bis raye la prevaricación

que justifica el uso y ‘abuso’ del Real Decreto-ley. Y en eso estamos. Es cierto que el Tribunal Constitucional ha tenido un creciente signo político no sólo por aquello que decía Schmitt, que toda decisión que afecta al legislador político es una decisión con influencia política y no sólo jurídica, sino por el modo de elegir a sus miembros a través de una controvertida transacción de intereses entre unos partidos mayoritarios que se consideran propietarios del Estado. Sin embargo, en el pasado los magistrados cuidaban las formas y mantenían el pudor: si bien podían inclinarse hacia los intereses de partido en cuestiones menores o debatibles, mantenían su independencia en cuestiones claras y relevantes o, en el peor de los casos, posponían la decisión *sine die* para no tener que manifestarse con criterios manifiestamente ajenos a lo jurídico.

La peligrosa degeneración institucional que vivimos hace que ya no sea éste el caso, y así hemos llegado a la previsible y escandalosa sentencia

que justifica el uso y ‘abuso’ del Real Decreto-ley. Y en eso estamos. Es cierto que el Tribunal Constitucional ha tenido un creciente signo político no sólo por aquello que decía Schmitt, que toda decisión que afecta al legislador político es una decisión con influencia política y no sólo jurídica, sino por el modo de elegir a sus miembros a través de una controvertida transacción de intereses entre unos partidos mayoritarios que se consideran propietarios del Estado. Sin embargo, en el pasado los magistrados cuidaban las formas y mantenían el pudor: si bien podían inclinarse hacia los intereses de partido en cuestiones menores o debatibles, mantenían su independencia en cuestiones claras y relevantes o, en el peor de los casos, posponían la decisión *sine die* para no tener que manifestarse con criterios manifiestamente ajenos a lo jurídico.

La peligrosa degeneración institucional que vivimos hace que ya no sea éste el caso, y así hemos llegado a la previsible y escandalosa sentencia

sobre la Ley 38/2022 y la introducción del Impuesto de las Grandes Fortunas, que dejará claro que estamos ante un tribunal completamente político bajo el férreo control del rodillo *sanchista*. Sus miembros han dejado de ser juristas para convertirse en políticos sin gran respeto por la Ley, y políticos torpes, por añadidura, pues podrían haber declarado la evidente inconstitucionalidad de la norma de acuerdo con la jurisprudencia reiterada del Tribunal por defecto de forma al utilizar la proposición de Ley en lugar del proyecto de Ley, como corresponde con una medida impulsada de manera notoria por el Gobierno, abriendo la puerta a la redacción de una nueva Ley. Con este Tribunal, al igual que ocurrió con el ejemplo de lo ocurrido con el RDL 6/2019, todo queda al albur del deseo del Ejecutivo, cuya legitimación en las urnas le hace pensar que está por encima de la Ley con el aval de la mayoría “progresista”.

No importa el precio a pagar por el alarmante decaimiento del Estado de Derecho, ni tampoco las más que probables deslocalizaciones de muchos individuos, y ya vemos que también de empresas, ni la destrucción de la independencia del Poder Judicial como si estuviéramos en una república al estilo comunista.

Debemos decirlo sin ambages: al romperse de forma abrupta su reiterada jurisprudencia, es probable que el aval constitucional del tributo sobre el patrimonio bis raye la prevaricación. Más aún, al unir en tan corto espacio de tiempo una sentencia tan escandalosamente injusta con la previsible sentencia declarando constitucional la patentemente inconstitucional amnistía, quedará por fin claro en el seno de la UE que España ha perdido la independencia del poder judicial, uno de los principios inamovibles de Europa. Está por ver si los recursos que puedan presentarse ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea no terminen con la Comisión sancionando a España y congelando los fondos europeos, como ha hecho con otros países. Pero a los señores magistrados les da igual: todo sea por el líder, ¿verdad?

**Director de la Asociación Madrileña de la Empresa Familiar, AMEF**

# Expansión

DIRECTORA ANA I. PEREDA

DIRECTORES ADJUNTOS: Manuel del Pozo, Iñaki Garay

Subdirector: Pedro Blurrún. Desarrollo digital: Amparo Polo. Corresponsal económico: Roberto Casado. Redactores jefes: Mayte A. Ayuso, Juan José Garrido, Tino Fernández, Javier Montalvo, Emelia Viana, Clara Ruiz de Gauna, Estela S. Mazo, José Orihuel (Cataluña) y Miguel Ángel Patiño

Empresas Víctor M. Osorio / Finanzas/Mercados Laura García / Economía Juan José Marcos / Opinión Ricardo T. Lucas / Directivos Nerea Serrano Nueva York Sergio Saiz / Londres Artur Zanón / Comunidad Valenciana Julia Brines / Diseño César Galera / Edición Elena Secanella



EDITORA

Unidad Editorial Información Económica, S.L.U.  
Avenida de San Luis, 25 (28033 Madrid)  
Teléfono de contacto: 91 443 50 00

ADMINISTRADOR ÚNICO

Marco Pompignoli

DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA NEWS

Javier García Pagán

DIRECTOR DE NEGOCIO

Manuel Bada

COMERCIALIZACIÓN DE PUBLICIDAD

Unidad Editorial, S.A.

DIRECTOR GENERAL DE PUBLICIDAD

Sergio Cobos